

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

C-72
cultura n.3

sentar el Cese de la

9. 1824

Catena de Agricultura.

Papeles presentados por D.^o Juan Gil

1.^o N.^o Orden nombrandole Jardinero Mayor del N.^o Jardin Botanico

2.^o La Junta directiva del mismo le da la posesion de su destino.

3.^o Oficio de la misma p.^a q.^{ue} presente el Cese de la Caja donde percibia el sueldo de Catedratico de Agricultura

1824

C-72

II. Agricultura n.4

n.3

[Handwritten mark]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

M

sentar el Cese de la

Ministerio de Gracia

Copia

1824 C-72

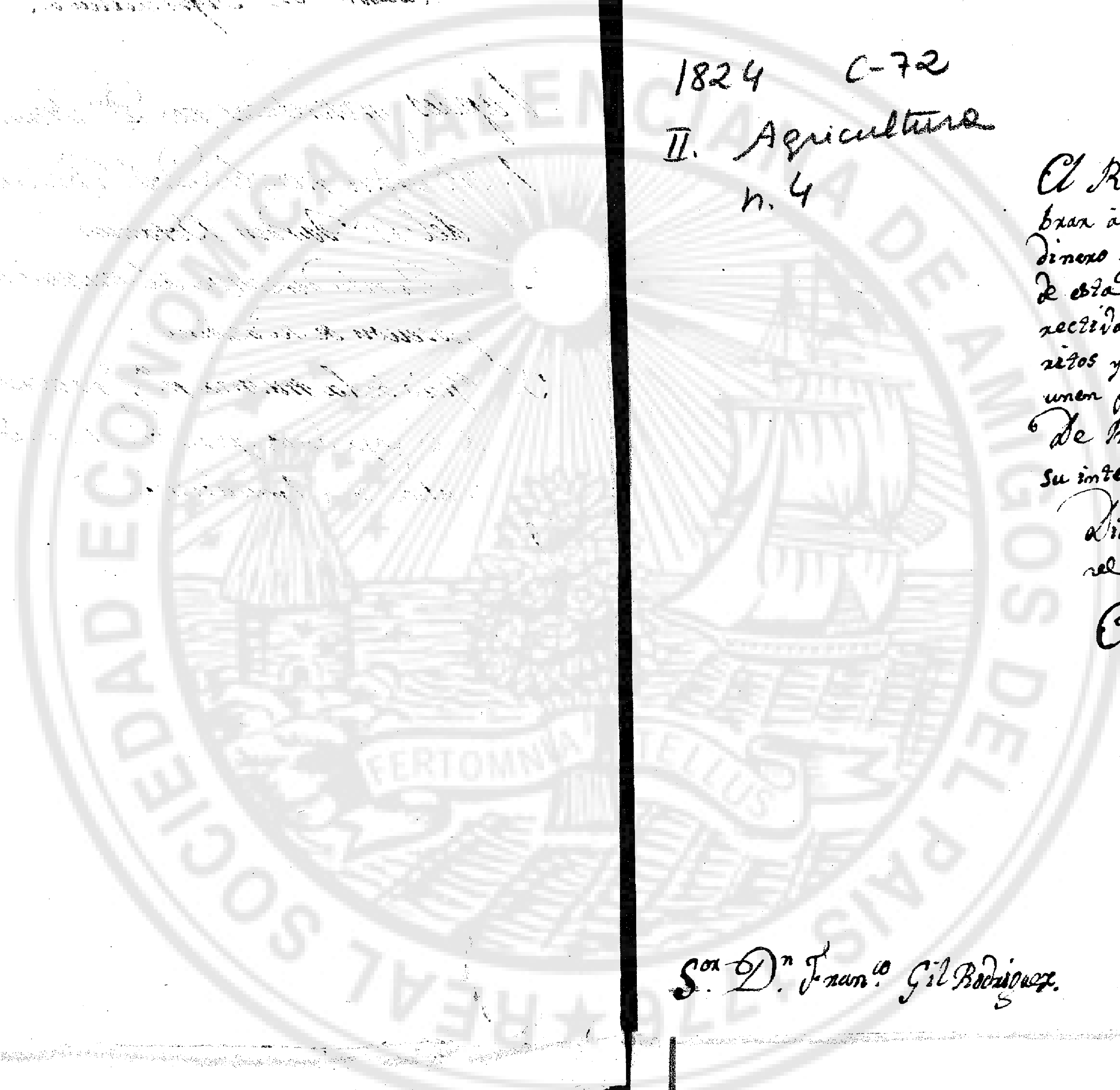
II. Agricultura

n. 4

El Rey N. S. se ha servido nombrar a V. para la Plaza de Jefe de obra, segun proponia su Junta de recibida, en consideracion a los méritos y circunstancias q. en V. se unen para desempeñar este empleo. De R. orden lo comunico a V. para su inteligencia gobierno y satisfacci-
Dios pae. a V. m. d. Palacio.
del Enero 1824.

El Conde de Orliz =

S. D. n. Juan Gil Rodriguez.

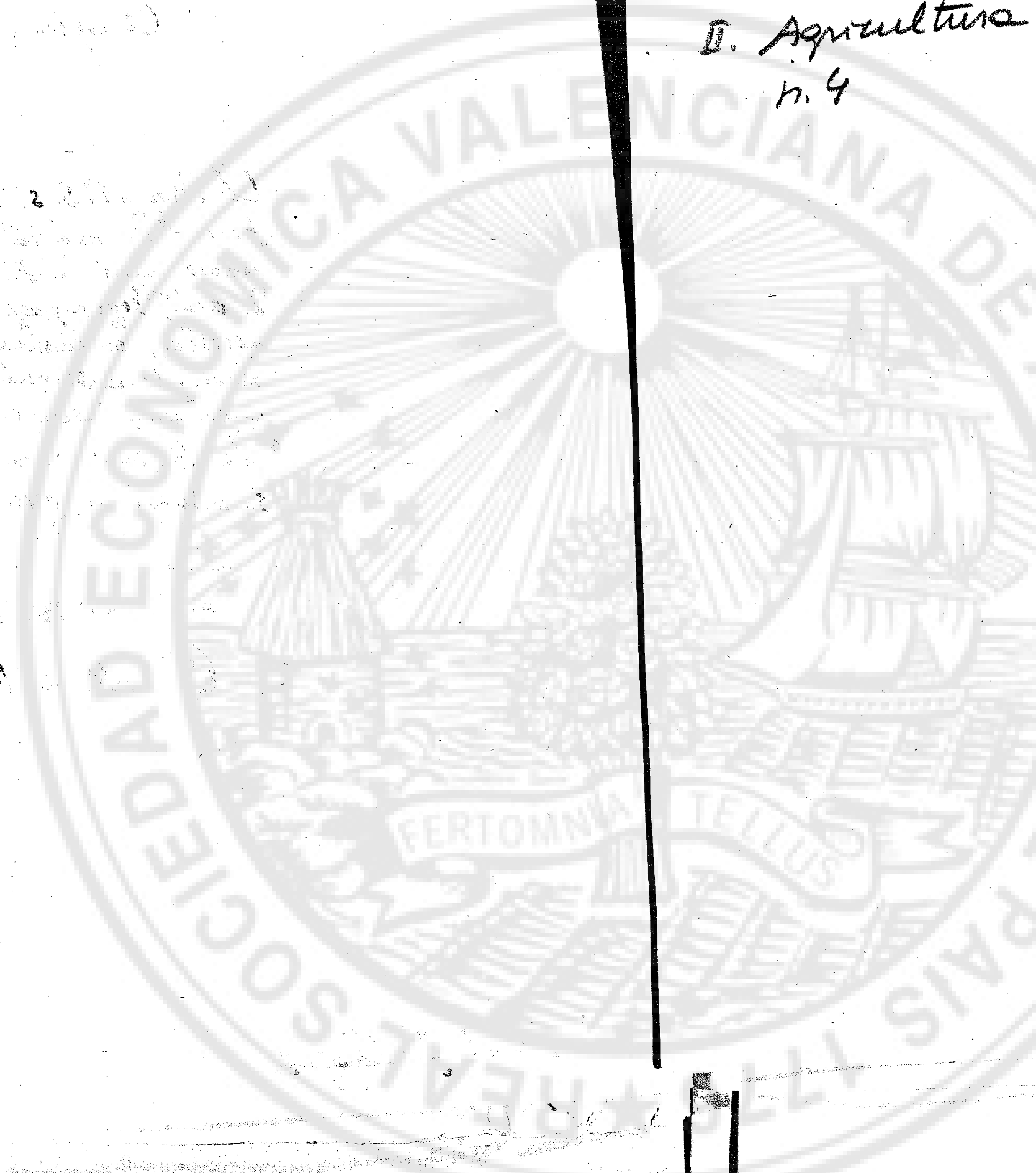


n. 3

1824

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwritten text, possibly a list or notes, mostly illegible due to fading]



R. Jardin botanico.

Copia

1824 C-72
II. Agricultura
n. 4

El Sr. Secretario de la Junta de
Proteccion con fecha 20. del mes de Mayo
del año pasado, cuyo oficio he recibido
hoy mismo, me dice lo siguiente:
Con fecha del 20. del corriente dice
el Sr. Sr. Secretario de Estado
y del Despacho a la Junta de
Instruccion de Ciencias lo siguiente:
"Conformandose el Rey n. S. con la
"propuesta hecha por la Junta Directiva
"de el R. Jardin botanico de esta villa
"se ha acordado nombrar a D. Juan Gil
"Cabrero, natural de la villa de Alcaniz,
"para la Plaza de Jardinero de
"mayor del R. Jardin botanico de esta
"villa." Lo que traslado a V. para que
"la Junta de Proteccion para su intere-
"saria cumplimiento y para noticia
"del interesado." Dios = Antonio Gutierrez
"exced = Sr. D. Antonio Sancho de
"nada, presidente de la Junta Direc-
"tiva del Jardin botanico,

Lo que con mucho placer mio comu-
nico a V. para su inteligencia y para
que manifieste su conformidad al pre-
sente R. Jardin para que reunida la
Junta Directiva le de a V. la posesion
de su destino.

n. 3

8412

Dios que a V. md. a Madrid
Madrid Febrero de 1824.

Antonio Sanabria de Madrid =
Presidente

Señalar el Cese de la
Caja en donde cobraba V. su sueldo
en Valencia

Dios que a V. md. a Madrid
el 11 de Mayo de 1824.

Antonio Sanabria de Madrid =
Presidente

Sr. D. Juan Gil Rodriguez

Sr. D. Juan Gil Rodriguez



n. 3

1824

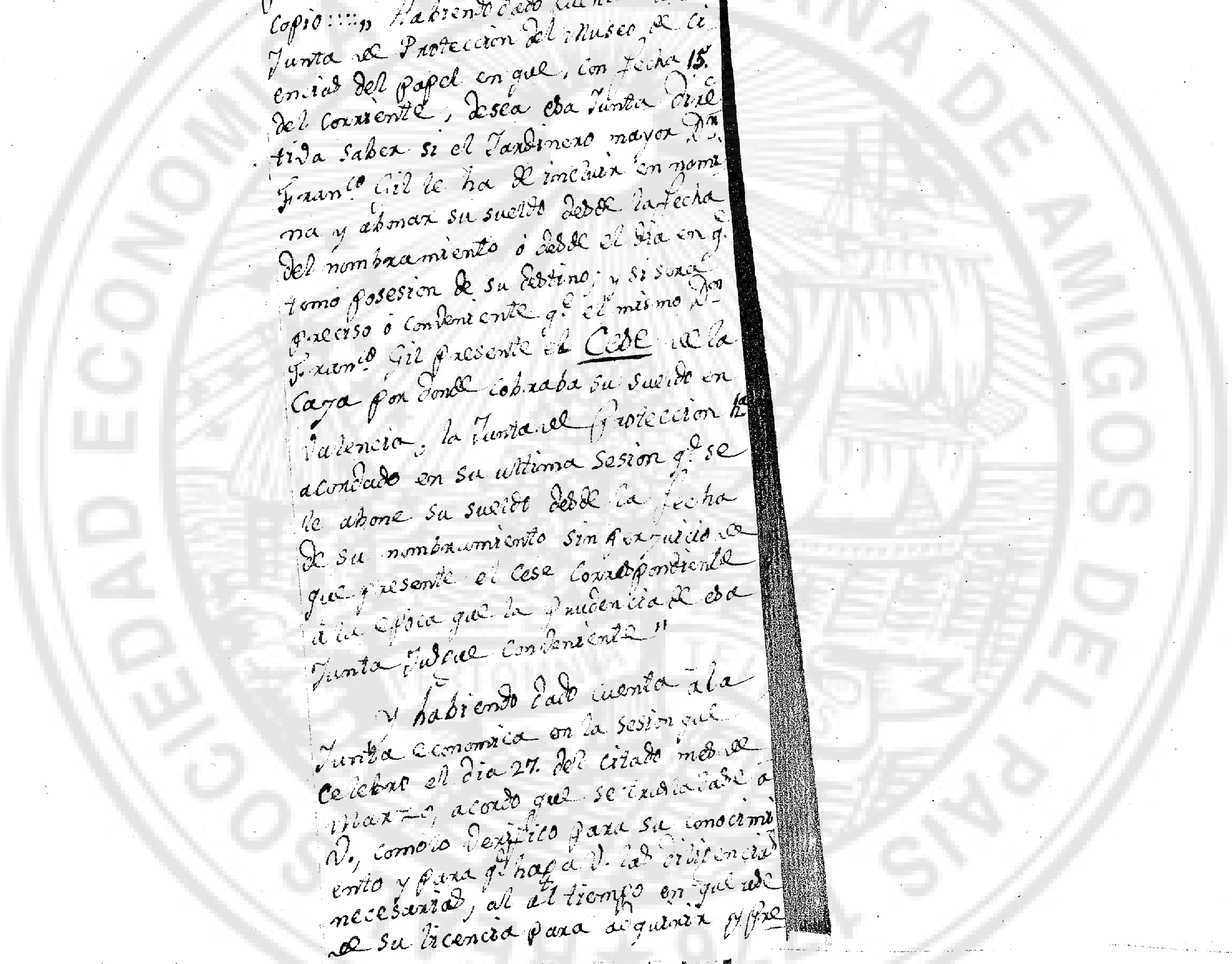
R. Jardin botanico

1824 C-72
II. Agricultura
n. 4

C3 copia

El Sr. Secretario de la Junta de
Proteccion con fecha 25 de Mayo
proximo anterior me hizo lo que
copio: Habiendo dado cuenta a la
Junta de Proteccion del Museo de Ci-
encias del papel en que, con fecha 15
del corriente, desea esa Junta que
toda saber si el Jardinero mayor D.
Francisco Gil le ha de incluir en paga
na y abonar su sueldo desde la fecha
del nombramiento o desde el dia en que
tomo posesion de su destino: y si sobre
pueso o conveniente que el mismo D.
Francisco Gil presente al Cede de la
Caja por donde cobraba su sueldo en
Valencia, la Junta de Proteccion ha
acordado en su ultima sesion que se
le abone su sueldo desde la fecha
de su nombramiento sin perjuicio de
que presente el Cese correspondiente
a la epoca que la Judicial de esa
Junta Judicial competente.

y habiendo dado cuenta a la
Junta Economica en la sesion que
celebro el dia 27 del citado mes de
Mayo, acordo que se trasladase a
D. como requisito para su conoci-
miento y para que haga de las diligencias
necesarias, al al tiempo en que de
de su licencia para seguir en su oficio



ca)
le in-
io d
de Pres
la Cont.
qued
a d
la bi-
i. (est)
o este
nombres
te y
ro d
varios
s d
an.
Olla
mit
com
b. pas
de
los
mo
y

812

según lo hizo con las demás partidas que recibí.
 No parece que se sabe que si la D. Diputación
 entre otras iguales de partidas las entregará a
 D. Fran. Gil y estas las recibirá sin consentimiento
 de la N. Sociedad ni de su Tesorero, como se
 sabe que recibió otras. El otro punto expone en
 el oficio del Sr. Intendente del estado día 29. y
 otros que tampoco se ofrece duda, es para fijar
 las épocas que deben considerarse de abono al
 Catedrático D. Fran. Gil, porque si este enteró
 mensualmente a la N. Sociedad de todas sus opera-
 ciones y descuentos ocurridos de particular en la
 Cátedra de Agricultura, si presentó sus cuentas
 documentadas cada seis meses, si en una pala-
 bra desempeñó todas las obligaciones de su em-
 pleo que debió y pudo fácilmente desempeñar,
 podría decirse al Sr. Intendente que se abo-
 nase a D. Fran. Gil, desde que principió sus
 tareas en su cátedra de Agricultura de
 Agricultura, pero si le faltó de cumplir D. Fran.
 Gil en lo que debía y pudo fácilmente hacer como
 Catedrático de Agricultura hizo y practica todo
 lo contrario, en este caso no puede desempeñar su
 empleo y cuanto por esta razón se le abonase
 todo sería de más. Ello espone así porque en
 la Contaduría de mi Cargo no existen datos
 a que poderme referir cuales existirán en las

actas de la N. Sociedad aunque por lo tocante a cuen-
 tas no hay noticia en la Contaduría de que D. Fran. Gil
 la hubiera presentado en todo el tiempo que ha
 sido Catedrático de Agricultura por más que se le
 haya recordado y mandado repetidas veces que cum-
 pliese esta obligación suya. La N. Sociedad presentó
 a D. Fran. Gil para gastos de la Cátedra los mil
 quinientos veinte y cinco reales que debió reintegrarla, y
 no lo ha hecho más que de ochocientos y ochenta y
 cinco en descubierta de los restantes mil quinientos veint
 y cinco. La Sociedad enterada de lo antecedente expone
 que debe manifestar a V. S. que espera de su
 autoridad y efecto que propiamente al cuerpo se sirva
 disponer que el Catedrático de Agricultura D. Fran. Gil
 rinda las cuentas que tantas veces se ha
 pedido y de que depende el que la Sociedad pueda
 en su caso la última parte de el informe que V. S.
 tiene a bien cargarla acerca de lo que se le
 sueldo = Dijo que a V. S. en el C. de C. de C.
 y de C. de C. de C. = Oficiante = Oficiante =
 Vergara = Sr. Intendente de este Gerente
 y Negro

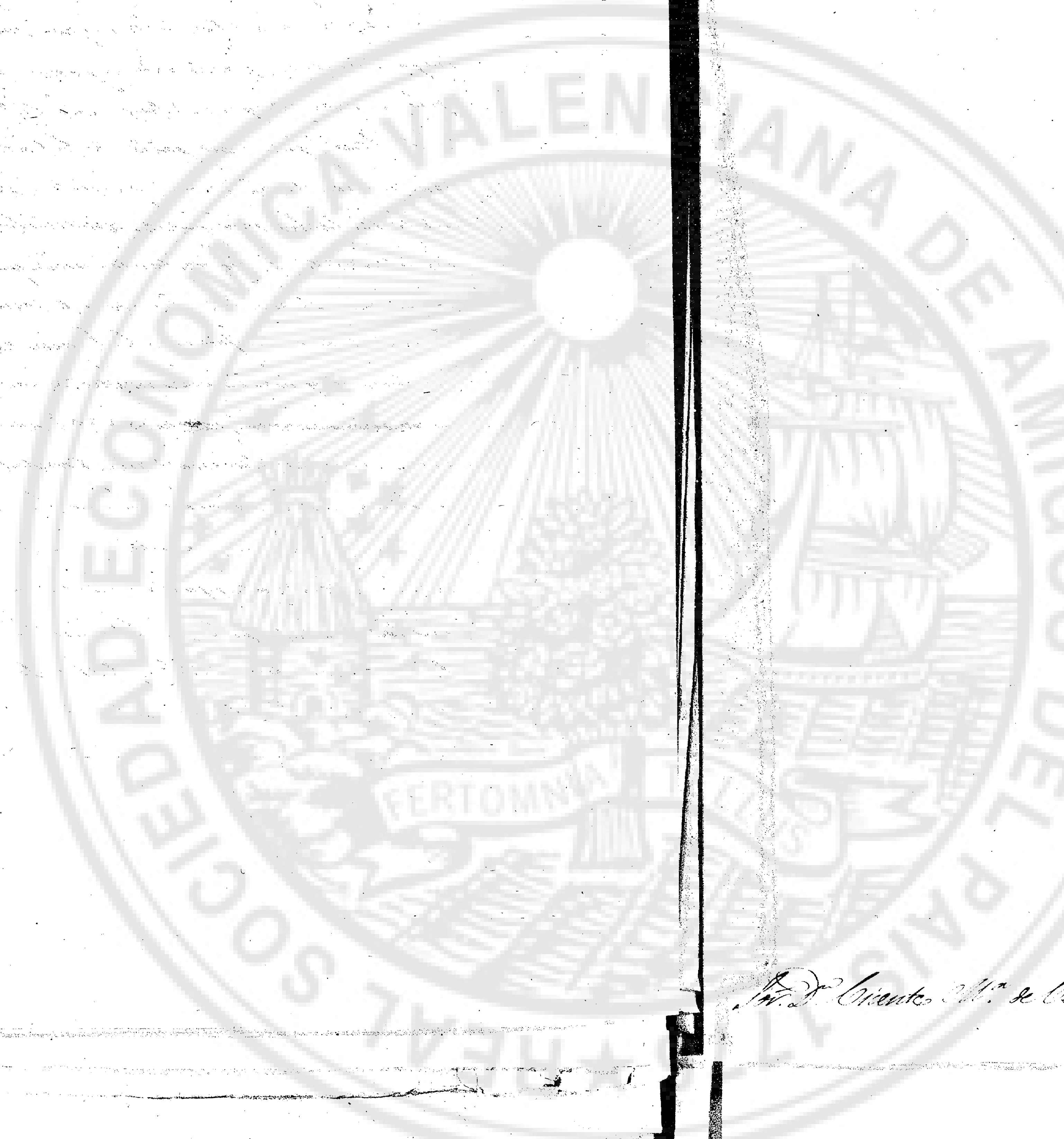
(Faint handwritten notes on the left margin, including the number 18 and other illegible text.)

3

(Handwritten mark or signature at the bottom right of the page.)

Handwritten notes in a column on the left side of the page, including the number '18' and the Roman numeral 'II'.

18
II.



Nada debe añadirse a lo expuesto por el Sr. Contador de esta M. Sociedad, sin embargo como sea preciso deshacer una equivocacion tan reparable por el Sr. Intendente conviene inspeccionar los documentos o cautelas originales del recibo que daba el Tesorero de esta M. Sociedad en el año 1822. al Diputado de la P. Diputacion Sr. D. Pedro Dimas Cervelló y por ellas se vea que las Partidas 6.ª y 7.ª de la lista que el Sr. Intendente comunicó importantes 3626. rs. vn. no las ha percibido el Tesorero de esta Sociedad que fue en el año 1822.
Dios que. a Cal. en Cal.
Valencia 3. de Enero de 1825.
Manuel Peláez

M. D. Vicente M. de Cervera, cont. de la M. Sociedad

n.º 3

Handwritten mark or signature at the bottom right corner.

1824 C-72

II. Agricultura
n. 4

Esta muy á la vista que las
partidas 6.^a y 7.^a de la nota
que el Sr. Intendente de este
Exto. comunicó á la R.^a Socie-
dad en 17 de Nov. último im-
portantes 2626 70, no figuran
en la cuenta del tesoro de la
R.^a Sociedad del año de 1822
que lo fue D.^o Manuel Peláez,
por mano de quien pasaron
las demas á poder del Inten-
dante de Agricultura D.^o
Francisco Gil; siendo claro que
ni el propio tesoro de la
muel Peláez recibirá lo
expresado 2626 70 ni de
ellos datos competente can-
tado á la Ex. Diputación
provincial para cargarlos
después al Intendente
D.^o Francisco Gil y los rubros

n. 3

812



[Faint handwritten notes on the left margin, including the number '1' and some illegible text.]

72. 1778

Memorial-representación del Alcalde Mayor de Liria en que hace presente la representación dirigida por el Ayuntamiento sobre escuelas; así como el establecimiento de almacenes de cáñamo y esparto. Propone algunas reflexiones para extinguir los robos y otros delitos frecuentes.

R.S.E.A.P.V., 1778, C-7, V Educación, n. 11.

1824 C-72

II. Agricultura
n. 4

Esta muy a la vista que las
partidas 6.^a y 7.^a de la nota
que el Sr. Yrrendente de este
Coto comunica a la R.^a Socie-
dad en 17 de Nov.^e ultimo im-
portantes 2626 70, no figuraron
en la cuenta del tercio & la
R.^a Sociedad del año de 1822
que lo fue D.^o Manuel Pelaez,
por mano de quien pasaron
las demas a poder del Cato-
dratico & don Juan D.^o
Francisco Gil; siendo claro que
ni el propio tercio de D.^o Ma-
nuel Pelaez recibia los
expedientes de 1822 ni de
ellos daiva competente can-
celado a la Ex-Diputacion
provincial para entregar-
selos despues al Catedratico
D.^o Francisco Gil q.^o los habien-

n. 3

reclamado sin cesar, sin
haberlos puesto en el cargo
y en la data de su cuenta
como era regular y propio
de su notoria delicadeza y
segun lo hizo con las demas
partidas que recibio. No pa-
rece pues dudoso, que si la
Ex-Disputacion entrego a
aquellas dos partidas, asenten-
garias a D.^o Juan.^o Gil y en las
recibidas sin conocimiento
de la A.^a Sociedad ni de su
tesorero, como se sabe que
recibio estas. La A.^a Sociedad
puede tenerse en lo sobre
el particular a D.^o Juan.^o
Pelequer, antes de consentir
al V.^o Intendente.

El otro punto expuesto
en el Oficio del V.^o Intendente
del Estado D.^o Juan.^o y sobre

que tampoco se ofrece duda,
es para fijar las epocas q.^{ue}
deban considerarse de abono
al Catedratico D.^o Juan.^o Gil;
por que si este entrego mensual-
mente a la A.^a Sociedad de todas
sus operaciones y de quanto
ocurrió de particular en la
Catedra de Agricultura, si
presentó sus cuentas docu-
mentadas cada seis meses,
si en una palabra, desempe-
ño todas las obligaciones q.^{ue}
de su empleo que debió y
pudo facilmente desempe-
ñar; podría decirse al Señor
Intendente que se abonase
a D.^o Juan.^o Gil desde que prin-
cipio hasta que cesó en su
destino de Catedratico de Agra-
cultura; pero si leyo de cum-
plir D.^o Juan.^o Gil en lo que
debia y pudo facilmente hacer

como catedrático de Agricul-
tura, hizo y practicó todo
lo contrario; en este caso
nunca desengañó ni cumplió,
y quanto por esta razón se
le abonase todo sería demás.
Me explico así, por que en
la Contaduría de mi cargo no
existen datos á que poderme
referir quales existían
en las Actas de la N.ª Socie-
dad; aunque por lo tocante
á cuentas no hay noticia
en la Contaduría de q.º D.
Francisco Gil las haya pre-
sentado en todo el tiempo
q.º ha sido catedrático de
Agricultura, por mas que
se le haya recordado y man-
dado repetidas veces que
cumpliera esta obligación
bueno.

La N.ª Sociedad

pues á D.º Francisco Gil para
gastos de la cátedra 2320.
V.º que debió reintegrarla,
y no lo ha hecho mas que
de ochocientos 500.º, quan-
do aun en descubierta de
los restantes mil quinientos
veinte.

Lo digo á V.º conserun-
do á un escrito de vos del
actual que trata del
particular.

Dios que á V.º me at.
Val.º 6.ª Dic.º de 1824

Ant.º Nives
J.

Por J. V.º M.º de Vergara socio Soc.º de la N.ª So-
ciedad de amigos del P.º M.º

Handwritten notes at the top of the left page, including the number '3'.

Vertical handwritten notes on the left side of the page, possibly a list or ledger.

INTENDENCIA GENERAL
del Ejército y Reynos de
Valencia y Murcia.



Exmo. Sr.

*A D.^o Fran. Gil y Padilla
que Catalunco de el
cubana de esta D.^o se le
han satisfecho tres mil
d. y sus mercedas de junio,
Julio, y agosto de este año,
la ultima con obligacion
de recorra Cuentas a U.
y sin exemplar hasta q.
lo verifique y se repa el
verdadero estado de dicho
establecim.^{to} con respecto*

Handwritten number '3' at the bottom of the left page.

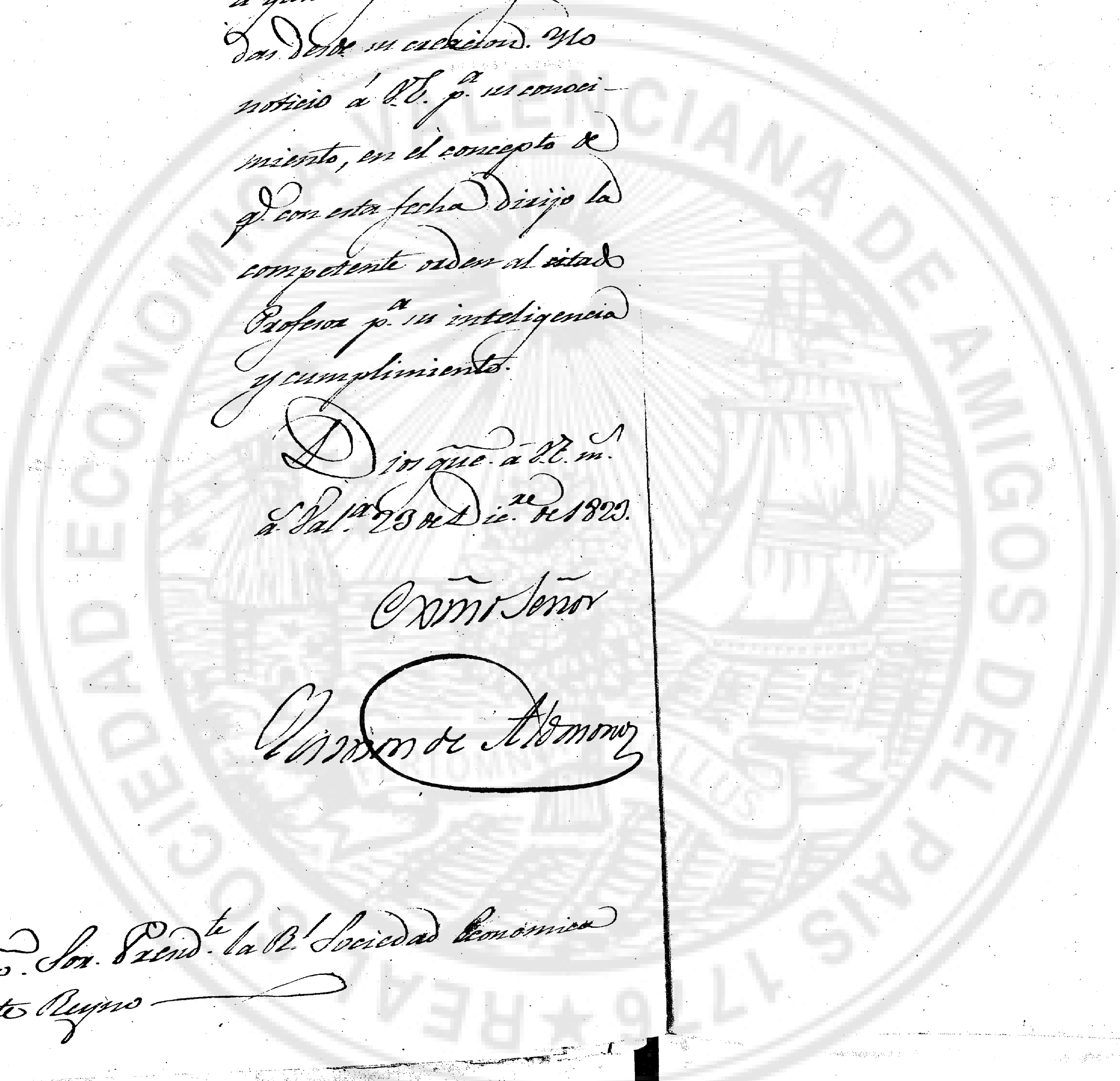
a gastos y dotacion de veni-
das de su caudal. No
noticio a V. p. su conoci-
miento, en el concepto de
q. con esta fecha diujo la
competente orden al Excmo.
Profero p. su inteligencia
y cumplimiento.

Dijo que a V. m.
a Sal. de D. de 1823.

Excmo. Señor

Manuel de Armon

Excmo. Sr. Pres. de la R. Sociedad Economica
de este Reyno



Handwritten notes in the left margin, including the word 'm' and various illegible characters.

Handwritten notes in the right margin, including the word 'la' and other illegible characters.

Handwritten number '3' at the bottom center.

Handwritten notes at the top of the left page, partially obscured by a paperclip.

Vertical handwritten notes on the left side of the page, possibly a list or ledger.

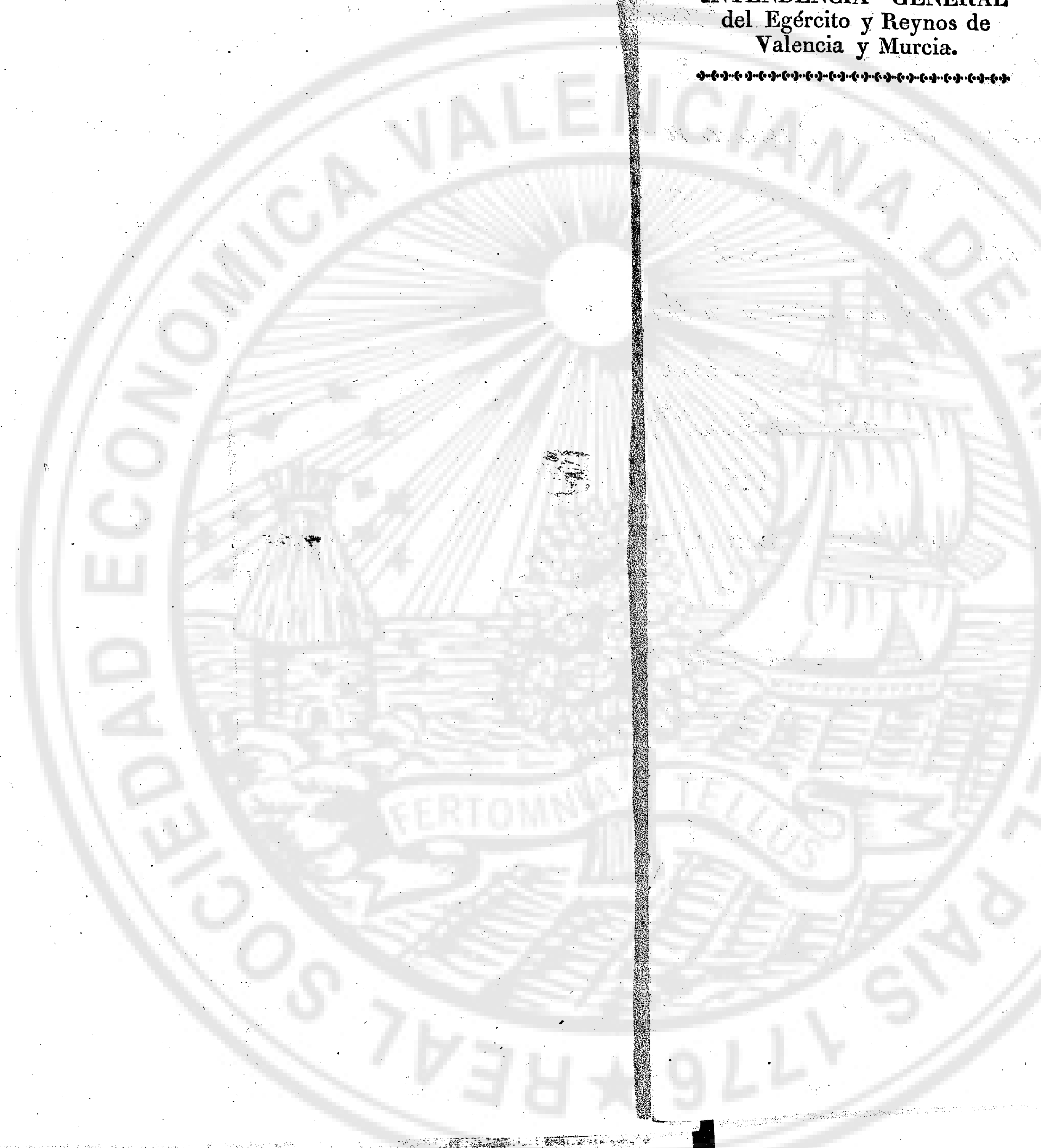
Handwritten notes at the top of the right page, including the letter 'm'.

INTENDENCIA GENERAL
del Ejército y Reynos de
Valencia y Murcia.



En fha. 29 del mes de
diciembre de 1807. Cont.^o de Propios de la
Prov.^a lo que sigue:

„ Exceñendo la Cont.^a
genl. de mi interino cargo a la li-
quidacion genl. solicitada por el Ca-
tedratico de Agricultura D. Juan Co-
lil Rodriguez de su habra de do-
ce mil reales anuales y de los ocho
mil señalados p.^a gasto de laboreo
de esta empresa; ha tenido presente
la nota que la Sociedad Economica
puso a Vt. con Oficio de 18 de Set.
del año p.^o relativa a las cantida-
des q.^e constan en su Cont.^a presta-
das por el referido Catedratico.

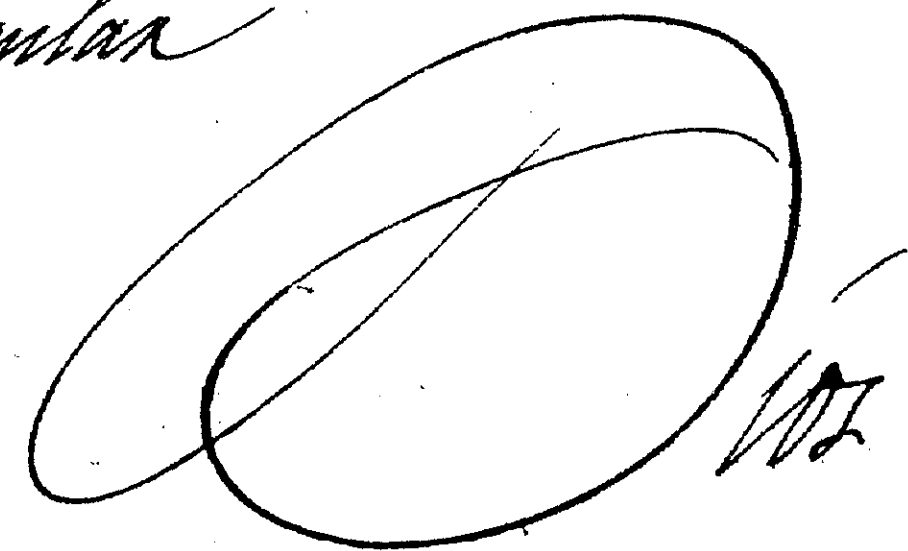


n.º 3

Por ella resulta que el Tesor.
de dha. P.^a recibió de la Ex.^a Di-
putación Provis.^a en diferentes ve-
ces \$15000 P.^a para las atencio-
nes de la Cátedra de Agricul.^a,
mas habiendo comparado la con-
tabaria esta nota con los asientos
de intervencion de la Ex.^a Diput.^a,
se ve por ellos q. son \$150000.
P.^a Segun manifiesta la copia q.
acompañó con distincion de fls.
Asi puer de averiguar la cau-
sa de esta diferencia, expreso se rem-
te via a la Sociedad Economica,
para dala al efecto la referida co-
pia, y al mismo tiempo manifes-
tada tenga a bien fijar las lpo-
cas q. deban considerarse de abo-

no al Catedratico Gil, afin de
q. haya de conocimiento a la
Contad.^a en la referida liquida-
cion y especial en su virtud el
Cese que tiene reclamado."

Y lo traslado a V.^a con
inclusion de la copia q. se expue-
sa en el ant.^o oficio, afin de que
expongan sobre ella lo que juz-
guen oportuno, e igualm.^{te} sobre
las Epocas q. deban abonarse
al referido Cated.^o Sr. Juan. lo
Gil, con todo lo demas que se
les ofrezca y parezca en el
particular



grande a V. S. muchos años
Valencia 27 de Noviembre
de 1824.

Antonio de Torres

Pres. de la Sociedad Economica de Amigos del Pais de Val.^a

Contad.^a p^{al}. de Propios
de la Prov.^a de Valencia

Razon de las cantidades entregadas por la C^{or}-diput^{on} en
Prov.^a de esta Ciudad al Tesoro de la Sociedad Economica
p^{er} las atenciones de la Catedra de Agricultura, segun re-
sulta por los asientos de intervencion q^e obran en esta
Contad.^a p^{al} de mi interino cargo.

Preales von

En 17 de Abril de 1822 se entrego al Tesor. de la Sociedad D ^o Manuel Pe- leguer	2.400	"
En 25 de Mayo del mismo año al re- ferido D ^o Manuel Peleguer	500	"
En 12 de Junio de id al mismo Tesor ^o	500	"
En 15 de Julio de id al dicho	300	"
En 14 de Agosto de id al referido	8.000	"
En 25 de Oct. de id al propio	2.126	"
Y en 26 de otro mes y año	1.500	"
Ultimam ^{te} en 10 de D ^{ic} del mismo	300	"
Total	18.226	"

Val. 23 Nov. de 1824.
C. C. P. Y.

Antonio Llorente
[Signature]